

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA  
SECRETARIA

Montería, 7 de Septiembre de 2017

Revisada la carpeta de traslados secretariales de esta Corporación, se tiene que el Traslado Secretarial No. 83 de fecha 5 de Septiembre de 2016, corrió traslado de las excepciones en los siguientes procesos:

RADICADO	ACCION	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO
23.001.23.33.000.2015-00308-00	NUL. Y REST. DEL DER.	LORENA CALVO PEREZ	ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA	NADIA BENITEZ VEGA
23.001.23.33.000.2017-00102-00	NUL. Y REST. DEL DER.	JORGE ELIECER DORIA CORRALES	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NADIA BENITEZ VEGA
23.001.23.33.000.2016-00501-00	NUL. Y REST. DEL DER.	GUSTAVO DAVID LOZANO MEDRANO	ESE CAMU DE BUENAVISTA	NADIA BENITEZ VEGA
23.001.23.33.000.2017-00185-00	NUL. Y REST. DEL DER.	SALIN ISAAC SUAREZ SOTO	NACION-MINEDUCACION-FNPSM- DEPTO CORDOBA-MPIO MOMIL	NADIA BENITEZ VEGA

Se tiene que por error involuntario se corrió traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, siendo del caso aclarar que el término dado para contestar la demanda aún no se encuentra vencido. Por lo anterior, se deja sin efectos dicha fijación.

  
CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA  
Secretario  
